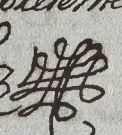
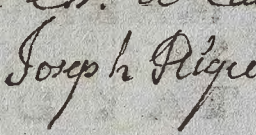
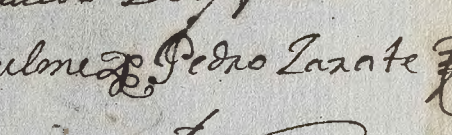


rombram. para y como en los autos de aquella provid: assi
lo acordaron, y firmaron de dho. es. los que acorumban

y de ello To el presente Es. no de Cañales Doy fee =
Joseph Ruiz  Joseph Riquelme  Pedro Zarate 

Ante mi
Dono Guardado
de Aragon

En la villa de Baraña a Venir y como dias del mes de Septiembre
de mil Setecientos Sesenta y dos, los Señores Joseph Ruiz de Procamora y Joseph
Riquelme y Ascensio Alcaldes ordinarios Pedro Zarate y Juan Marcos Recedores
y Pedro Zarate Lucas Jurado Conespe Justicia y Nombramiento de esta dha Villa, Es-

tando Juntos como acorumban en la Sala Capitular de su ayuntamiento //
Se vieron En este Cañales Memoriales de D. Esteban Lucas Calatayud, de
D. Joseph Toray Nabarro, D. Clás Rodriguez y Abellon, y de D. Miguel
Cuevas y Garcia, Médicos aprobados q. el D. Prothomedicato, solicitando cada
uno se le confiera la Plaza de Médico Titular de esta villa vacante q. muerte
de D. Antonio Ruiz Asturiano, Y haüendose confiado largamente acerca del
El arumpo y terüendo presente en Ayuntamiento. que D. Joaquin Sanchez Lon-
zales Presütere, se conformada con El mismo D. Antonio, Coserua dho Empleo,
sin que se tenga noticia de si fue solo q. combenio entre ambos, o q. Eleccion
y nombramiento de este Conespe, deseando no causar perjuicio al dho D. Joa-
quin, caso que aya sido nombrado q. tal Titular y no cumplido el tiempo
de su nombram. acordó, q. El presente Es. de Cañales para el dia de
manana traiga puntual razon y segura noticia, acerca de si el dho Pres-
vitero. ha Coserudo su facultad En este Pueblo como titular, y nombram-
to de este Ayuntamiento, en que dia se le hizo, y en el q. cumplirá para
Conservara, tomar la providencia que sea mas combeniente a beneficio
de este Conespe =

Cañales
Medico titular
de esta villa a. n.

